

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Lunes 13 de Abril de 1970

Nº 79

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Otórgase Personalidad Jurídica a Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días

Pág.
953

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Representantes de Nicaragua en Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la ONU

953

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Otórgase a Pesca Nacional, S. A., Licencia de Explotación de Pesca Comercial

954

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica
Nombre Comercial
Venta de Patente

955
956
956

SECCION JUDICIAL

Remates
Títulos Supletorios
Venta de Terreno Ejidal
Donación de Solar Municipal
Citación a Socios de Compañía Minera del Carmen
Citación a Accionistas de Bayer, Químicas Unidas, S. A.
Declaratorias de Herederos
Depósito de Animal
Índice de "La Gaceta" (continúa)
Indicador de "La Gaceta"

956
957
958
958
958
959
959
959
959
960

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS

Reg. No. 2061 — R/F 466997 — \$ 90.00
"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 1686.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Otórgase personalidad jurídica a la Asociación Nicaragüense denominada "IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS", con asiento en esta ciudad de Managua, sin ánimo de lucro, persiguiendo fines religiosos y la formación y desarrollo cultural y espiritual de sus miembros.

Arto. 2o.—La personalidad de esta Asociación tendrá vigor legal al entrar en vigencia los Estatutos debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo.

Su representación legal se ejercerá en la forma que prescriban los respectivos Estatutos.

Arto. 3o.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 3 de marzo de 1970. — Orlando Montenegro Medrano, D. P. — César Acevedo Q., D. S. — Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 4 de marzo de 1970. — Cornelio H. Hüeck, S. P. — José M. Briones, S. S. — Carlos José Solórzano, S. S.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., cinco de marzo de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

REPRESENTANTES DE NICARAGUA EN CONSEJO INTERAMERICANO PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA DE LA ONU

"No. 47

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador de Nicaragua en Washington D. C., Doctor Don Guillermo Sevilla Sacasa, Representante del

Honorable Señor Ministro de Educación Pública; y al Señor Ministro Consejero de la misma Embajada, Doctor Don Alvaro Rizo Castellón, Representante Alternativo en la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Organización de los Estados Americanos, que tendrá lugar en la Unión Panamericana, Washington, D. C., a partir del día 7 de abril de 1970.

Segundo: El presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de abril de mil novecientos setenta. — **A. SOMOZA**. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Otórgase a Pesca Nacional, S. A., Licencia de Explotación de Pesca Comercial

Reg. 2180 — R/F ₡ 320.00

JUAN JOSE MARTINEZ L.,

Ministro de Economía, Industria y Comercio,

C E R T I F I C A :

Que en el Tomo III, páginas cincuenta y cinco a cincuenta y seis del Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, dictados en asuntos relacionados con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra el Decreto que integra y literalmente dice:

"Decreto N° 124—DRN

El Presidente de la República,

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Riquezas Naturales, con base en la solicitud que le fue presentada a las doce y treinta minutos de la tarde del día tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por la firma "PESCA NACIONAL, S. A.", para que de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de La Pesca, se le otorgue una Licencia de Explotación de Pesca Comercial, con derecho de explorar y explotar toda clase de mariscos y peces en la Zona Pesquera Nacional correspondiente al Océano Atlántico, todo con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

C o n s i d e r a n d o :

Que la solicitud fue presentada ante la autoridad competente, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales. Que para beneficio de la economía nacional es de necesidad el establecimiento de empresas destinadas a la exploración y explotación de pro-

ductos del mar que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones. Que el solicitante ha demostrado que dispone de la capacidad técnica y económica suficiente, para llevar a cabo los trabajos de exploración y explotación propuestos. Que el área solicitada está disponible para los fines de ley y que el solicitante no está comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

P o r T a n t o :

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Arto. 88 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca,

D e c r e t a :

Primero: Otorgar a la firma "PESCA NACIONAL, S. A.", una Licencia de Explotación de Pesca Comercial, por el término de cinco años, con derechos de explorar y explotar toda clase de peces y mariscos, en la Zona Pesquera Nacional correspondiente al Océano Atlántico.

Segundo: La firma "PESCA NACIONAL, S. A.", queda en la obligación de instalar en tierra, dentro del territorio nacional, una planta con capacidad suficiente para conservar, procesar y empaquetar la pesca en forma de productos aceptables en el mercado internacional, a más tardar nueve meses después de librado el título correspondiente, bajo los apercibimientos de decretar la suspensión de la Licencia, por la falta de instalación de la planta en el plazo fijado.

Tercero: Esta Licencia concede al solicitante, los privilegios establecidos en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales (Decreto Legislativo N° 316, sancionado el 20 de Marzo de 1958) y en la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca (Decreto Legislativo N° 557, sancionado el 20 de Enero de 1961), publicadas en "La Gaceta", Diario Oficial, en los Nos. 83 y 32 correspondientes al 17 de Abril de 1958 y al 7 de Febrero de 1961, respectivamente y le impone las obligaciones contenidas en esas mismas leyes y las que en el futuro se dicten.

Cuarto: La vigencia de esta Licencia queda condicionada a las disposiciones contenidas en el Capítulo XIV de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, sobre extinción, caducidad y nulidad; además de todas las medidas que el Fisco estime a bien dictar para el control y cumplimiento de las obligaciones impositivas.

Quinto: Notifíquese este Decreto a la solicitante, para que dentro del término de diez días manifieste su aceptación en las condiciones en que ha sido otorgado. Inscribese y publíquese

en su oportunidad, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Asimismo CERTIFICA, el escrito de aceptación y la Resolución que a la letra dicen:

"Managua, D. N., 19 de Marzo de 1970. Dr. Eloy Albir G., Director General de Riquezas Naturales, Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, D. N. Estimado Doctor: Por este medio me permito comunicarle nuestra aceptación del proyecto del Decreto N° 124-DRN, con fecha del treinta de enero del corriente año. Entendemos que el plazo de vigencia de nuestra Licencia de Pesca Comercial, con derecho de explorar y explotar toda clase de peces y mariscos, como Ud. bien lo expresa en su comunicación del 19 de marzo de este año, es prorrogable por periodos sucesivos de acuerdo con la Ley Especial de Pesca. Referente al plazo de instalación de la planta, nuestra Empresa en la medida de todas sus posibilidades aunará esfuerzos para dar cumplimiento a lo prescrito en el mencionado Proyecto de Decreto. Asimismo, nos damos por enterados de que en una Resolución posterior de ese Ministerio, se especificará el número de embarcaciones camarónicas de acuerdo a nuestra solicitud de Licencia de Pesca. Con el objeto de acelerar nuestro proyecto de organización, rogamos nos autorice en un plazo que sea lo más breve posible el Depósito de Garantía, cuyo valor deberá Ud. considerar en proporción a la magnitud del Proyecto Pesquero. Quedamos de Ud. muy agradecidos por su valiosa cooperación y aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración más distinguida. Atentamente. Dr. Amílcar Ibarra Rojas, Presidente de "PESCA NACIONAL, S. A."

"Resolución N° 285—DRN

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. — Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos setenta. Las once de la mañana.

Habiendo manifestado a este Ministerio la firma "Pesca Nacional, S. A.", la aceptación del Decreto Ejecutivo N° 124—DRN de fecha 30 de Enero de 1970, por el cual se le otorga una Licencia de Explotación de Pesca Comercial para operar en el Océano Atlántico; y habiendo constituido el Depósito de Garantía exigida por la Ley, por la cantidad de Cinco Mil Dólares (US\$5,000.00), se autoriza a la empresa "Pesca Nacional, S. A.", para que inicie sus operaciones de pesca. Ibrrese certificación del referido Decreto, del escrito de aceptación del mismo y de esta Resolución, para guarda de sus derechos. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Y a solicitud de "Pesca Nacional, S. A.", en nombre del Estado, libro la presente CERTIFICACION, que constituye el TITULO ORIGINAL de la Licencia otorgada, cuyo plazo deberá contarse a partir de esta fecha, firmada, rubricada y sellada en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Eloy Albir Gutiérrez, Director General de Riquezas Naturales.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2117 — R/F 472728 — \$ 45.00
DISTRIBUCIONES ASTRO DE CENTRO-AMERICA, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"CARROUSEL"

Para: Clase 4, 6, 49.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial, Managua, Ocho Abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 2118 — R/F 473179 — \$ 45.00
SCANPHARM A/S, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"SCANFERON"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Ocho Abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 2119 — R/F 473172 — \$ 45.00
BOEHRINGER MANNHEIM GmbH solicita registro:

"QUITAXON"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, Cuatro de Abril de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2120 — R/F 473171 — \$ 45.00
BOEHRINGER MANNHEIM GmbH solicita registro:

LANITOP

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, Cuatro de Abril de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2121 — R/F 473170 — \$ 45.00
THE WELLCOME FOUNDATION LIMITED solicita registro:

PRO-ACTIDIL

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, seis de abril de mil novecientos se-

tenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2133 — R/F 473410 — ₡ 45.00

EL GALLITO INDUSTRIAL LIMITADA, solicita registro marcas:

"CRISPITO"

"MASMELIN"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2132 — R/F 473412 — ₡ 45.00

SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemania, solicita registro marca:

DEXA-SCHEROSONA

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., ocho abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Nombre Comercial

Reg. No. 2134 — R/F 473411 — ₡ 45.00

TED KELLER, solicita registro nombre comercial:

NICARAGUAN JUNGLE RESORT

Para: Hotel y anexos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Venta de Patente

Reg. No. 2122 — R/F 472776 — ₡ 30.00

ARMOUR PHARMACEUTICAL COMPANY, ofrece venta Patente No. 1,202 Invento:"

"1 - (Substituido) .5 - AMINOTETRAZOLES Y TRATAMIENTO DEL ORGANISMO ANIMAL CONFORME AL MISMO".

Managua, siete abril mil novecientos setenta. Mario Palma Ibarra.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 2146 — B/U 456214 — ₡ 30.00

Once mañana veinticinco corriente mes, venderá al martillo Autobús Ford, color rojo-blanco, chasis 37099, incluyendo itinerario Masaya—Managua.

Ejecución: Alejandro Aguilar — Catalina de Sánchez.

Base: 18.600,00 córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve Abril mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

1

Reg. 2142 — R/F 478154 — ₡ 135.00

Cuatro tarde veinte de abril corriente, subastará finca "Santa Margarita", inscrita N° 7235,

asiento 6to., folio 110 del tomo 157, Libro Propiedades Registro Público Masaya; extensión doce manzanas siguientes linderos: Norte, Alejandro Téllez y Miguel Rojas; Sur, Margarita Ruiz camino enmedio; Oriente, Arnoldo Alejos y Ramón López; y Poniente, Margarita Ruiz.

Base subasta: Veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro córdobas y once centavos.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Catalino Ruiz Bermúdez y Juliana Zúñiga de Ruiz.

Managua, abril 8 de mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua. — Sergio Boniche, Srio.

3 1

Reg. 2047 — R/F 448572 — ₡ 180.00

Once mañana veintiuno abril año corriente, local este Juzgado, subastaránse mejor postor, sigüentes bienes: Finca rústica situada lugar "El Bálsamo", jurisdicción pueblo Terrabona este Departamento, trescientas once manzanas extensión, cercada alambre púas, contiene café, chagüite, potreros y casa habitación, lindante: Oriente, Daniel Arauz Arauz; Occidente, Pedro y Modesto Jarquín; Norte, Cayetano Flores y Cayetano Rivas; y Sur, Sucesión Santos Castillo, Juan Enrique López y Narciso Jarquín y casa y solar situados pueblo San Dionisio este Departamento, catorce varas frente por cuarenta varas fondo, lindante: Oriente, Vicente Ortega; Poniente, María Valle; Norte, Balbino Orozco; y Sur, Gumercindo Centeno.

Ejecuta: Lucila Escobar de García a Daniel Arauz Arauz.

Base: Treinta y dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, uno abril mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 3

Reg. 2062 — R/F 467356 — ₡ 225.00

Local este Juzgado cinco de la tarde doce de mayo venidero, subastaráse finca rústica de mil quinientas manzanas de terreno, de los pertenecientes a la Comunidad Indígena de Sébaco, situada en los parajes de "Cuacucuma", "La Mesa", "El Estero" y "Los Verdes", jurisdicción del pueblo de San Isidro, Departamento de Matagalpa. Linda: Oriente, posesión de Herlinda Torres de Meneses y terrenos de La Perla; Poniente, Potrero Grande y terrenos de Emelina viuda de Torres; Norte, terrenos de Los Castellones; y Sur, propiedad de Gabriela Cacoces, inscrita N° 916, Asiento 757, folios 191 a 193, Tomo CCCII, Registro Público de Matagalpa.

Base postura: ₡ 58,967.23, intereses y costas.

Ejecución: Banco de América vs. Federico Torres Rodríguez.

Dado Juzgado 2° de lo Civil del Distrito. Managua, dos de abril de mil novecientos setenta. Las tres de la tarde. — R. Duarte M., Juez 2° Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 2075 — B/U 448588 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintisiete abril corriente año, subastaráse mejor postor finca diez manzanas, sita "Llano Redondo", esta jurisdicción, lindante: Oriente, Justino Paiz; Occidente, camino enmedio, Francisca López; Norte, Gilberto y Francisca López; Sur, Santos Montenegro.

Ejecuta: Santos Rodríguez a Adán López.
Base: Mil córdobas.
Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Matagalpa, abril cuatro, mil novecientos setenta. — V. González C., Srío.
3 3

Reg. 2088 — R/F 441717 — \$ 45.00

Nueve mañana veintitrés corriente, remata-rase rústica cien manzanas, Comarca Bijagüita, esta jurisdicción.

Ejecuta: Margot Marcia de Flores a Luciana Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, siete abril mil novecientos setenta. — Ramón Quesada, Juez Local.
3 3

Reg. 2089 — R/F 454075 — \$ 135.00

Once y media de la mañana, veinte abril corriente, venderáse en este Juzgado, al martillo y al mejor postor, un camión marca BED-FORD, modelo KGLC5, año 1966, Serie N° 6814809, motor N. 128606, color plomo usado, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Ejecuta: Compañía Automotriz y Equipos Industriales, S. A., a Orlando Miranda y Magdalena Baca Tercero. Pago de \$ 20,872.25.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, abril tres, mil novecientos setenta. — R. Oscar Santos, Secretario.
3 3

Reg. 2112 — R/F 472645 — \$ 90.00

Nueve la mañana veintitrés abril próximo, local este Juzgado venderáse al martillo: Televisor ELCA, portátil, modelo Pancho; Televisor R. C. A. Víctor, 23 pulgadas y Báscula Toledo de un mil seiscientas libras capacidad. Todo buen estado.

Ejecuta: Distribuidora Datsun, S. A., a Guillermo Siles O.

Juzgado 1° Civil de Distrito. Managua, treintuno marzo mil novecientos setenta. — I. Palma M., Juez 1° de lo Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srío.
3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 2086 — B/U 461627 — Valor \$ 45.00

Virginia Pérez Barrientos, solicita supletorio diez manzanas: Sitio Cacala, Limay; Oriente; Norte, Narcisa Pérez; Occidente, Humberto Ordóñez; Sur, Pedro Pérez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro abril mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.
3 1

Reg. No. 2085 — B/U 284238 — Valor \$ 45.00

Emiliano Sandoval, solicita supletorio urbano, linda: Norte, Justa Zúniga; Sur, calle; Oriente, Dora Pérez; Poniente, Emiliano Sandoval.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, abril cuatro, mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Secretario.
3 1

Reg. No. 2084 — B/U 461617 — Valor \$ 45.00

Pastor Reyes, solicita supletorio, cuatro manzanas, Trinidad: Oriente, Ildefonso Lira; Occidente, Río Trinidad; Norte, Francisco Torres; Sur, Francisco Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, tres abril mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.
3 1

Reg. No. 2083 — B/U 417005 — Valor \$ 90.00

Maria Teresa Mayorga Gómez, solicita título supletorio predio rústico situado valle Las Mayorgas jurisdicción Posoltega, de dos manzanas un mil veinte varas cuadradas, denominada El Carmen lindante: Oriente, Cristóbal Sarria; Poniente, Julia Sarria de Romero; Norte, Jorge Carvajal; Sur, camino enmedio, Julia Sarria de Romero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril seis, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sría.
3 1

Reg. No. 2082 — B/U 427543 — Valor \$ 45.00

Juan Varela solicita supletorio Larreynaga diez manzanas: Oeste, Jacoba Pastora; Este, Norte, Sur, Etanislao González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco marzo mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.
3 1

Reg. 2094 — R/F 363442 — \$ 45.00

Felipe Hernández Valverde, solicita Supletorio, casi manzana, Dulce Nombre. Oriente, camino; Poniente, calle; Norte, Gonzalo Aragón; Sur, Esmeralda Callejas.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. San Marcos, cuatro abril mil novecientos setenta. — Francisco Ortega Pavón, Secretario.
3 1

Reg. 2095 — R/F 363441 — \$ 45.00

Luis Aragón Gutiérrez, solicita Supletorio, Dulce Nombre esta jurisdicción. Oriente, Poniente, caminos; Norte, Sur, Isidro Baltodano, Francisco Navarro.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. San Marcos, diecinueve marzo mil novecientos setenta. — Francisco Ortega Pavón, Secretario.
3 1

Reg. 2096 — R/F 438524 — \$ 45.00

Ercilia Rodríguez de Peralta, pide Título urbano Ocotul. Norte, Sur y Occidente, Isacio Albir; Oriente, Carretera Panamericana.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, cuatro marzo mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúniga, Srío.
3 1

Reg. 2097 — R/F 410111 — \$ 45.00

Gregoria Sandino, solicita Supletorio rústico, cuatro manzanas camino El Aguacate, limitado: Norte, Catarina Mora; Sur, camino; Oriente, Juan Sánchez; Poniente, Carlos Aguirre.

Juzgado Local Civil. Diriamba, marzo catorce, mil novecientos setenta. — Pedro Molina, Srío.
3 1

Reg. 2098 — R/F 410112 — \$ 45.00

Cándida Aguilar, solicita Supletorio media manzana San Gregorio, limitado: Norte, Nieves Valverde; Sur, María Narváez; Oriente, Juan Vargas; Poniente, Medardo Aguilar.

Juzgado Local Civil. Diriamba, marzo catorce, mil novecientos setenta. — Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. 2099 — R/F 410113 — \$ 45.00

Mercedes Aguirre, solicita Supletorio rústico una manzana, Barrio El Aguacate, limitado: Norte, Mariano Mendieta; Sur, calle; Oriente, Juan Palacios; Poniente, Esmeralda Vado.

Juzgado Local Civil. Diriamba, marzo catorce, mil novecientos setenta. — Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. No. 2124 — R/F 410183 — \$ 45.00

Elvira Rodríguez solicita supletorio lote San Gregorio. Norte, Ruperto Rodríguez; Poniente, Luis García; Sur, Rumaldina Baltodano; Oriente, Ernesto Díaz.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Diriamba tres abril mil novecientos setenta. — Pedro Molina, Secretario.

3 1

Reg. No. 2125 — R/F 410182 — \$ 45.00

Guillermo Gago solicita título solar Buenavista Norte. Oriente, Guillermo Gago; Norte, Lorenzo Gutiérrez; Poniente Carmen Baltodano; Sur, Calle.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. — Diriamba 15 Febrero, 1970. — Pedro Molina M., Secretario.

3 1

Reg. No. 2127 — R/F 461703 — \$ 45.00

Carmelo Jarquín, solicita supletorio! cuarenta manzanas: Regadío: Norte, Constantino Mondaca; Sur, Cirilo Reyes; Oriente, José María Briones; Occidente, Víctor Jarquín.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, seis Abril mil novecientos setenta. G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 2128 — R/F 397739 — \$ 45.00

TRANSITO TALAVERA, solicita Supletorio Veinticinco Manzanas, Yalagüina; Oriente, Patricio Casco, quebrada enmedio partes; Occidente, José Alvarado; Norte, Julián González, Sur, Clemente Cruz.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, siete Abril mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza.

3 1

Reg. No. 2116 — R/F 410211 — \$ 45.00

Rosaura Mendoza de Bendaña, solicita Supletorio urbana en Diriamba; Oriente, Isolina de Rappaccioli; Poniente, Luisa de Callejas; Norte, Santos Cruz; Sur, calle.

Juzgado Distrito. Diriamba, siete Abril mil novecientos setenta. — Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

3 1

Reg. No. 2131 — R/F 417074 — \$ 45.00

MANUEL CENTENO RUIZ, solicita supletorio El Realejo, lindante: Norte, Pedro José Es-

pinales; Sur, Rodolfo Espinaes; Este, Rodolfo Espinaes; Oeste, estero.

Opónganse.

JUZGADO CIVIL DISTRITO. — Chinandega, abril ocho mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 2130 — R/F 410181 — \$ 45.00

Angel Gago, hermanos, solicitan supletorio rústica treinta manzanas terreno propio: Oriente, Poniente, Pedro Navarro; Norte, Francisca Alfaro; Sur, Alirio Rubí.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, veinte Febrero mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 2115 — R/F 473107 — \$ 225.00

JOSE ADAN GUERRA MOLINA, mayor de edad, casado, factor de comercio y de este domicilio, solicita venta terrenos ejidales situados kilómetros doce y medio carretera a Diriamba que miden así: 16.—CINCO MIL CUATROCIENTAS DIECIOCHO VARAS CUADRADAS Y DOS CENTESIMAS DE VARA CUADRADA y linda: Norte, lote número ocho de urbanización "El Pedernal"; Sur, lote número seis de la misma urbanización; Este, calle Violeta enmedio, y parte del área comunal de la segunda Etapa de la urbanización "El Pedernal"; y Oeste, camino público enmedio; 2o.) CUATRO MIL QUINIENTAS VARAS CUADRADAS Y OCHENTA Y UNA CENTESIMAS DE VARA CUADRADA y linda: NORTE, y SUR, terrenos de la Urbanización "El Pedernal" ESTE, área comunal de la Urbanización; y OESTE, camino público enmedio, tierra de los Raskosky.

Opóngase quien tuviere derecho.

DADO EN EL PALACIO DEL AYUNTAMIENTO, Managua, Distrito Nacional, siete de Abril de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario.

3 1

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 2123 — R/F 370472 — \$ 45.00

Mercedes Pérez Díaz, mayor de edad soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita en donación un Solar Municipal en la parte oriental de este pueblo que mide Veinte Varas de frente por treinta de fondo más o menos, bajo los siguientes linderos: Norte, solar de Carlos Hernández; Sur, Solar y Casa de Julio Ramos Retancurt; Oriente, propiedad de María Fortín de Rodríguez; Occidente, Solar de Rafael Pérez Fiallos; Quien tenga derecho opóngase en término de Ley.

Dado Alcaldía Municipal Las Sabanas a los tres días del mes de Abril de 1970. — Juan Ramón Rodríguez, Alcalde Municipal. — Víctor R. Betanco R., Srio.

1

CITACION A SOCIOS DE COMPAÑIA MINERA DEL CARMEN

Reg. 2141 — R/F 478126 — \$ 15.00

Citase socios de Compañía Minera del Carmen, para Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en Edificio María Teresa, Managua cuatro tarde del treinta mes en curso para liquidar Sociedad. — Narciso Arellano.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE BAYER QUIMICAS UNIDAS, S. A.

Reg. 2137 — B/U 477704 — ₡ 30.00

Cítase a los accionistas de la entidad denominada "BAYER QUIMICAS UNIDAS, S. A.", para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará en las oficinas de la Compañía en esta ciudad a las 4 de la tarde del día 22 de Abril de 1970.

Dietrich Zimmermman.

Managua, D. N., 9 de Abril de 1970.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2070 — R/F 467468 — ₡ 15.00

Cleotilde Ramírez Lezama, solicítase le declare única heredera su marido Bernabé Lezama Fuentes.

Quién pretenda derechos, opónganse término legal.

Managua, veinte marzo, mil novecientos setenta. — I. Palma M., Juez 1o. Civil Distrito. — L. Duarte, Sria.

Reg. 2113 — R/F 472886 — ₡ 45.00

Aurora Martínez Aranda, mayor de edad, soltera, doméstico, este domicilio, solicita decláresele heredera Sucesión intestada, prima hermana legítima Rosa Urbana García Aranda, mayor edad, soltera, oficios domésticos este domicilio. Señala bienes: solar con casas edificación antigua esta ciudad, Barrio Candelaria, lindante: Norte, predio de la Municipalidad; Sur, predio Sucesión Alejandro Sánchez Rayo; Este, predio Sucesión Ramón Castillo y Oeste, predio Sucesión Benito Ramírez.

Quién tenga Derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, ocho de abril de mil novecientos setenta.

—I. Palma M., — Roberto Lacayo M., Srio. Es conforme. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito. — Roberto Lacayo M., Srio.

1

Reg. No. 2090 — R/F 472854 — ₡ 45.00

Aureliana Vallejos, conocida como Aureliana Molina Vallejos e hijos, solicitan declararseles únicos y universales herederos bienes presente y futuros su difunta hija y hermana respectivamente Rosa Emelina Vallejos conocida también como Rosa Emelina Bojorge de Velásquez.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de Managua a las cinco de la tarde del día dos de abril de mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo de Distrito Civil de Managua. — Sergio Boniche, Secretario.

1

Depósito de Animal

Reg. No. 2069 — R/F 446107 — ₡ 15.00

Depositóse en Mauricio Moreno, novillo negro herrado estos fierros,

HMC

desconocidos.

Reclámenlo término ley.

Juzgado Local de Policía, Trinidad dos abril mil novecientos setenta. — Perfecto Martínez. — G. Espinosa, Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "I"	GACETA	FECHA
ILUMINACION. TARIFA EN LAS MERCEDES		
Se establecen tarifas de aterrizaje, iluminación, estacionamiento y uso de Plataforma en el Aeropuerto Internacional Las Mercedes	Nº 130	Jun. 12,62
INDUSTRIAL, DESARROLLO		
Refórmase el Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial. (Decreto Nº 3-L de 12 de abril de 1962) ..	Nº 109	May. 18,62
Regulaciones en la vigencia de Privilegios concedidos por la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial. (Decreto Nº 11-L de 14 de abril de 1962) ..	Nº 137	Jun. 20,62
COMO DEBEN IMPARTIRSE CLASES		
Se establece cómo deben impartirse clases de Filosofía, incluso Sociología y Economía, Geología y Cosmografía. (Decreto Nº 712 de 14 de Junio de 1962) ..	Nº 141	Jun. 25,62

LETRA "I"	GACETA	FECHA
IMPORTACIONES		
Se adiciona el Arto. 17 del Código de Importaciones referente a las importaciones de oro refinado que haga el Banco Central de Nicaragua para venderlo con fines industriales no necesita autorización del Ministerio de Hacienda.	Nº 44	Febr. 21,62
Regulaciones en la vigencia de privilegios concedidos por la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial. (Decreto Nº 11-L de 14 de abril de 1962)	Nº 137	Jun. 20,62
Se concede autorización para que el señor Julio C. Hernández reedite el Código Arancelario de Importaciones	Nº 188	Agt. 18,62.
Decreto sobre importación y uso del Café. (Véase Reglamento para Importación de Café, de 12 de diciembre de 1960 publicado en Gaceta Nº 70 de 23 de marzo de 1961)	Nº 249	Nov. 1,62
Se fija el 40% del valor CIF de cada importación para las mercaderías de 2a. categoría y el 100% para las de 3a. categoría. (Así queda reformado el Arto. 6 del Decreto Nº 29 de 16 de abril de 1958)	Nº 259	Nov. 13,62
IMPUESTOS		
Se reglamenta el Arto. 92 de la Ley Complementaria y Reglamentaria del Impuesto sobre La Renta. (Decreto de 13 de enero de 1962)	Nº 12	Ene. 15,62
Créase impuesto del 10% sobre precio de venta al por mayor de cada quintal de azúcar refinada	Nº 33	Febr. 8,62
Regulaciones sobre devolución de impuestos aduaneros pagados. (Decreto Nº 9-L de 14 de abril de 1962)	Nº 134	Jun. 16,62

(Continuá)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
- b) Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.